CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 02/2017
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" (CONTRATO ABIERTO)
PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM.-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"COEFICIENTE S.R.L."**, con R.U.C. N° 80019303-2, domiciliada en la calle Avenida Perón 3002 E/ San Fernando, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gloria Beatriz Ocampos Mora,** con Cédula de Identidad N° 860.149, en carácter de Directora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" (CONTRATO ABIERTO) – PLURIANUAL - AD REFERENDUM** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.534.----------
Por tratarse de un proceso AD REFERENDUM y PLURIANUAL la misma está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2017, y la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio fiscal 2018, asignados al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).----------

...toria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN – SBE N° 02/"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – PLURIANUAL -AD REFERENDUM, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 59/17.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

LOTE N° 03 – PROGRAMA TELEVISIVO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101602-001	Publicación Televisiva	Unidad	Segundo/Aire	1	23.600	23.600
					PRECIO TOTAL:		23.600

Monto mínimo	**40.000.000 Gs.**
Monto máximo	**80.000.000 Gs.**

LOTE N° 3 – Programa Televisivo, el monto mínimo del presente contrato es Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 (Ochenta millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El valor de las multas será:

Para los Lotes N° 2 Programa Radial y N° 3 Programa Televisivo.-

Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido solicitadas en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a(1%)(un por ciento) que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.--------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Gloria Ocampos
Directora
Coopiento S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).-

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo establecido en la Orden de Provisión emitida.----------

Plan de Entregas: Atendiendo a la naturaleza de éste servicio, el mismo está sujeto a las necesidades de la convocante, para lo cual la convocante a través del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, emitirá la Orden de Servicio y remitirá vía e-mail, fax o en forma personalizada a la firma contratada de atender el pedido, la cual deberá ser procesada conforme a la Orden emitida.---
El Proveedor deberá designar un personal titular y dos sustitutos competentes para atender el servicio encargado de recepcionar las solicitudes y confirmar la emisión vía fax o e-mail, que la Contratante remite para cada programa, la cual deberá ser procesada conforme a la orden de servicio en un plazo de 3 (tres) días hábiles.----------
El plan de entrega de los servicios está sujeto a las necesidades de la convocante, siendo el plazo máximo de entrega hasta el 31 de diciembre de 2018.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
• **Programa televisivo:** con el documento respaldatorio de recepción por parte de los canales de trasmisión. Y a través de los responsables que solicitan el servicio como televidentes, el cual será corroborado por el Departamento solicitante.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03..----------
El período de validez de la Garantía será: 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Administración de Contratos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017 y 2018 respectivamente, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

No se otorgará anticipos.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 09 mes Febrero del año 2017.----------

POR COEFICIENTE S.R.L.
Gloria Beatriz Ocampos Mora
DIRECTORA

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py